

Reglamentación Ayudante Alumno

IES nº 28 "Olga Cossetini"

Extracto Anexo I de la Resolución CD nº 571/16

Art 4: Ayudante-alumno. Se entiende a la figura de Ayudante-alumno como una instancia de formación y un aporte de valor al espacio curricular en el proceso de construcción del conocimiento. Tendrá por objetivo profundizar la formación de aquel a través de las diversas tareas que desempeñe, las cuales deberán integrar armónicamente el estudio y el apoyo a las actividades planificadas por el docente. Es función del ayudante alumno contribuir a la mayor circulación de los flujos comunicacionales, dinamizar la intervención de la participación de los estudiantes en la construcción progresiva de saberes, delineando su perfil en términos de articulador entre los estudiantes y el docente en dicho proceso de construcción. Su intervención en el aula colaborará en la consolidación de un grupo de trabajo más activo que promueva instancias de aprendizaje más flexibles y significativas para el estudiante.

inc. a.- Las cátedras cuyos profesores así lo soliciten incorporarán uno o más Ayudantes-alumnos, con carácter ad-honorem, por períodos renovables de un año calendario, con un máximo de tres Ayudantes-alumnos por cátedra.

inc. b .- Los alumnos aspirantes deben tener aprobada la asignatura en la que se inscriben y la/s asignatura/s del campo de la formación general y del trayecto de práctica correspondiente/s al primer año de la carrera. Los alumnos del Traductorado sólo deberán tener aprobada la asignatura en la que se inscriben.

inc c .- Si el número de aspirantes es mayor a 3, los cargos de Ayudantes-alumnos se llenarán por concurso interno de antecedentes y un coloquio que se centrará en la motivación del aspirante, su disponibilidad de tiempo, su interés por la asignatura en que desea realizar su inscripción, etc.. Ante la igualdad en la evaluación de los candidatos, se dará preferencia al que esté más avanzado en la carrera.

inc d - Los concursos se realizarán en la segunda quincena de abril. La Comisión evaluadora estará formada por el profesor de la cátedra, el jefe de Departamento, un alumno que ya tenga aprobada la materia y la Regencia. Se elaborará un acta donde figuren las evaluaciones recaídas sobre cada concursante, la cual será elevada a la Rectoría que tras la aprobación del Consejo Directivo procederá a las designaciones correspondientes. En el mismo acto se elevará el listado completo de ayudantes-alumno de todas las carreras para su aprobación final mediante Resolución del Consejo Directivo.

inc e - El profesor a cargo de la cátedra y su(s) adscripto(s), cuando los hubiera, establecerán conjuntamente con el ayudante un plan de actividades que hagan a su formación (confección de guías de estudio, relevamientos bibliográficos, concurrencia a través de eventos pertinentes, etc.). Según las conveniencias de cada caso el Ayudante-alumno expondrá ante los alumnos los resultados que hayan arrojado sus investigaciones bibliográficas o les auxiliará en su comprensión de textos y temas o en la elaboración de otros trabajos de cátedra.

inc f .- Al finalizar el curso lectivo, el Ayudante-alumno realizará un coloquio ante el Jefe de Departamento correspondiente y el Profesor a cargo de la cátedra para considerar los resultados del trabajo realizado, luego de lo cual el Profesor elevará a Rectoría un informe sobre el desempeño del Ayudante-alumno y de ser este satisfactorio se le entregará una constancia que acredite la tarea realizada.

inc g.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Rector, quien los planteará ante el Consejo Directivo si lo considera necesario.